ASUNTO: Justificación reserva presupuestal
Fecha: Diciembre de 2022
Dirección Regional
Ordenador del Gasto: Luis Alejandro Trejos – Director Regional

Que el Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975 y en su artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA asumirá directamente o por medio de una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados.

Que posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, la Resolución 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Que en la actualidad el contrato No.CO1.PCCNTR**. 3606419 de 2022,** se encuentra vigente con un presupuesto total de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (18.000.000) MCTE; Sin embargo, el mencionado contrato tiene un saldo actual por DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.618.454); el cual pasará en reserva presupuestal, dado que está pendiente por parte del proveedor la facturación correspondiente al mes de diciembre, la cual garantizará el pago de los servicios prestados en el mes de diciembre de 2022.

Es de resaltar que el servicio de oftalmología permite valorar el correcto desarrollo de los distintos componentes de las funciones visuales y detectar a tiempo patologías que puedan ser tratadas para mejorar la calidad de vida y para prevenir complicaciones en el futuro como trastornos de la refracción, glaucoma catarata entre otros; además de permitir que se encaminen decisiones del cuidado de la salud de cada paciente, dando respuesta a necesidades direccionadas a conservar la integridad y a brindar tratamientos oportunos en pro del bienestar de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas que así lo requieran.

Teniendo en cuenta que el Servicio Médico Asistencial debe propender por prestar sus servicios de forma ininterrumpida y velar por la conservación de la calidad de vida de los beneficiarios de la Regional Caldas, además de cuidar el cumplimiento de la constitución, disminuir riesgos legales y evitar a toda costa el detrimento patrimonial; se solicita llevar a cabo la reserva presupuestal del contrato que se relaciona a continuación:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT	SALDO CONTRATO SIN EJECUTAR	OBJETO DEL CONTRATO	IDENTIFICACIÓN CONTRATO
INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS	890.805.923-8	$2.618.454	Prestar servicios de oftalmología especializada a los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y a los de otras regionales radicados en Manizales..	Contrato No. CO1.PCCNTR.**36064 19**DE 2022 Registro presupuestal Nro. 17522 del 14 de marzo de 2022

En virtud de lo anterior, es justificable realizar la reserva presupuestal del contrato anteriormente relacionado.

El contrato en mención será cancelado al contratista de acuerdo con el cumplimiento y entrega a satisfacción de todas y cada una de las obligaciones objeto del mismo, de acuerdo a la certificación presentada por la supervisión, previa presentación de las facturas respectivas y la verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, aportes parafiscales y contratación de aprendices.

ASUNTO: Justificación reserva presupuestal
Fecha: Diciembre de 2022
Dirección Regional
Ordenador del Gasto: Luis Alejandro Trejos – Director Regional

Manizales, 27 de diciembre de 2022.



Firmado digitalmente por LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
Fecha: 2022.12.27 19:04:28 -05'00'

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
DIRECTOR REGIONAL



DIANA PATRICIA GIRALDO GOMEZ
Coordinadora Grupo Mixto Apoyo Administrativo.
Vo.Bo.

Proyectó: Diana clemencia Martínez Quiceno
Profesional Servicio Médico Asistencial 